



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. BP/AL-2014/107

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, PARA EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE RECEPCIÓN DE EVENTOS Y CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS CON DETECCIÓN Y LECTURA AUTOMÁTICA DE MATRICULAS EN LAS ZONAS PEATONALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

CLÁUSULA 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato es la contratación del suministro e instalación de sistema de gestión centralizada de recepción de eventos y control de accesos de vehículos con detección y lectura automática de matriculas en las zonas peatonales de la ciudad de Salamanca, compuesto por veintiuna (21) cámaras con arreglo a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y el resto de la documentación que revista carácter contractual.

El emplazamiento de las cámaras que se relaciona en el Anexo I y plano adjunto se estima como el más conveniente, pudiendo sufrir alguna modificación por cuestiones técnicas o autorizaciones.

2.- Las prestaciones básicas del suministro e instalación del sistema descrito en el punto anterior llevarán aparejadas todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación, puesta en marcha y formación de la solución de acuerdo a lo establecido en el PCAP y PPTP.

3.- La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

34923000-3 Equipo de control del tráfico rodado
45316210-0 Instalación de equipo de control del tráfico
63712700-0 Servicios de control del tráfico

Tienen carácter contractual, además del presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los documentos que integran la proposición del adjudicatario, en cuanto no se opongan a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

CLÁUSULA 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- El precio del contrato asciende a 240.790 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

| | |
|--|-----------------|
| Valor estimado contrato y tipo licitación... | 199.000 € |
| IVA (21%)..... | <u>41.790 €</u> |
| TOTAL | 240.790 € |

Están incluidas en el precio la adquisición de las cámaras, armarios de interconexión y concentradores, software, equipamiento informático en centro de control, puesta integral de funcionamiento y la formación precisa.

CLÁUSULA 3ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132.00 623.00/14, RC n° 136, de 31-1-2.014.

CLÁUSULA 4ª.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en las Secciones I y II del Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP.

CLÁUSULA 5ª.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de Junio de 2011, y publicado en el BOP de Salamanca de 30 de Junio del mismo año.

CLÁUSULA 6ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibiciones para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Como habilitación profesional deberá contar con el título expedido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) para las habilitaciones correspondientes a las actividades objeto del presente contrato, estando inscrito en el Registro de Empresas Instaladores de Telecomunicación, al menos en los apartados correspondientes a las letras B-C-D y F de conformidad con la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo.

La administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la TRLCSP.

CLÁUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 3ª planta), hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 13 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado que se presentará en el primer

día hábil siguiente, publicándose en el mismo plazo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, de conformidad con el artículo 142.4 de la TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 8ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados, en los que se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre nº 1 (cerrado)

Título: Documentación general y
Denominación del contrato.

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona

jurídica, y poder bastantado por el Oficial Mayor o Secretario General previo abono de la tasa por expedición de documentos administrativos conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24, cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de Contrato del Sector Publico, artículo 60.

c) Solvencia económica y financiera: Se justificará mediante declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios económicos. Dicho volumen deberá ser superior (IVA incluido) a 250.000 €, acreditándose mediante alguno de los siguientes medios:

1.1) Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacione la cifra de negocios de los últimos tres años, en los términos antes indicados.

1.2) Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda "Declaración anual de operaciones con terceras personas", referidos a los tres últimos ejercicios.

d) Solvencia técnica o profesional: Se justificará mediante:

- Certificación del fabricante de las cámaras y plataforma de gestión y control de la condición de instalador de nivel avanzado.

- Deberá contarse con un responsable técnico jefe de proyecto -que estará presente en todos los trabajos objeto del contrato- y con personal cualificados todos ellos en las principales áreas y/o tipo de instalaciones críticas involucradas en el presente contrato: sistemas de videovigilancia IP, implementación e integración de infraestructuras de redes de datos con cableado estructurado, acceso inalámbrico en exteriores y fibra óptica. Se acreditará mediante certificados o informes que acrediten las anteriores consideraciones.

e) Las empresas extranjeras, conforme al art. 146.1 del TRLCSP, deberán presentar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) En hoja independiente, bajo el título **NOTIFICACIONES** y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

Denominación del contrato:

Contenido: En este sobre el licitador incluirá una **MEMORIA TÉCNICA** adaptada al contenido exigido en las cláusulas 5ª y 6ª del pliego de prescripciones técnicas, en la que se concretarán, en todos sus extremos y con el máximo detalle, los aspectos técnicos, organizativos y de cualquier otra índole referidos a los criterios de adjudicación no evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

El licitador desarrollará una descripción funcional de la solución que propone para la gestión centralizada en una única plataforma de la recepción de eventos y control de accesos de vehículos a zonas peatonales basado en el sistema de detección e identificación automática de matrículas a través de cámaras incluyendo funcionalidades básicas y posibilidades de integración y/o gestión interactiva con la plataforma híbrida de recepción de eventos en la que se integrara dicho sistema y que deberá ser suministrada e instalada en la ejecución del presente contrato.

En concreto, la **MEMORIA TÉCNICA** se adaptará a la siguiente estructura:

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

1.- Arquitectura: Proyecto de escalabilidad, adaptación e integración.

2.- Descripción de materiales, que incluirá los siguientes epígrafes:

- 1 Plataforma de recepción de eventos.
- 2 Sistema y solución para el control de accesos de vehículos ubicado en centro de Control y software de análisis e identificación de matrículas.
- 3 Sistema de grabación y almacenamiento.
- 4 Diseño de infraestructura de red y dispositivos vinculados.
- 5 Sistema de captación de imágenes.
- 6 Interfaz de usuarios internos y externos.

3.- Informe del plan de ejecución: Necesariamente incluirá los siguientes documentos:

1 Diagrama de fases de ejecución: Donde se representen las distintas fases y tiempos de ejecución de cada una de ellas, basándose en la implementación de la solución por zonas.

2 Organigrama del personal dedicado expresamente al proyecto: Que diferencie el nivel de responsabilidad y/o función de cada uno de ellos.

II. PLAN DE FORMACIÓN.

Descripción del obligado plan de formación presencial que deberá realizarse, abarcando distintos niveles, sistemas y subsistemas de la solución, así como del grado de conocimiento de los usuarios policiales relacionados con éste, especificando tiempos de duración.

III. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

Descripción del periodo de garantía con sus distintos niveles de servicio de atención teniendo en cuenta el impacto y la urgencia de la incidencia, así como la propuesta de un posible y posterior mantenimiento.

En general, la documentación del sobre n° 2 será presentada en soporte papel y en soporte digital, formato Word y Pdf (arial 11, interlineado 18 pt.), obligatoriamente paginado y con índice de documentos. En cualquier caso, **no se podrá incluir en el sobre número 2, información relacionada con la documentación incluida en el Sobre n° 3.**

***Sobre n° 3 (cerrado)**

Título: Criterios evaluables de forma automática
mediante cifras o porcentajes.
Denominación del contrato.

Contenido: **Proposición económica** conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo II.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, o no guardarse concordancia con la documentación examinada.

CLAÚSULA 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a).- Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 51 PUNTOS sobre 100.

1. **Precio:** Hasta un máximo de **51 puntos**. Se tomará como referencia el precio de licitación, valorándose con 51 puntos la oferta más competitiva, aplicándose al resto la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_m} \times 51$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z
TP: Tipo de licitación previsto en el pliego
TO_z: Precio ofertado por el licitador z
TO_m: Precio ofertado más bajo.

Para el cálculo de ofertas que pudieran incluir valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los arts. 152 del TRLCSP y el art. 85 del RGLCAP.

b).- Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor: hasta un máximo de 49 PUNTOS sobre 100, de acuerdo a la siguiente distribución:

| APARTADO | VALORACION (MAX. 49 PUNTOS) |
|--|--------------------------------|
| I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: | |
| Arquitectura: Proyecto de escalabilidad, adaptación e integración | HASTA 6 PUNTOS |
| Plataforma de recepción de eventos | HASTA 8 PUNTOS |
| Sistema y solución para el control de accesos de vehículos ubicado en el Centro de Control y Software de análisis e identificación de matrículas | HASTA 8 PUNTOS |
| Sistema de grabación y almacenamiento | HASTA 4 PUNTOS |
| Diseño de infraestructura de red y dispositivos vinculados | HASTA 5 PUNTOS |
| Sistema de captación de imágenes | HASTA 8 PUNTOS |
| Interfaz de usuarios internos y externos | HASTA 6 PUNTOS |
| Diagrama de fases de ejecución | HASTA 1 PUNTO |
| Organigrama del personal dedicado expresamente al proyecto | HASTA 1 PUNTO |
| II. PLAN DE FORMACIÓN: | HASTA 1 PUNTO |
| III. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA: | HASTA 1 PUNTO |
| TOTAL | HASTA 49 PUNTOS |

CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de

Contratación constituida permanentemente mediante acuerdo plenario de 8 de Marzo de 2.013, publicado en el BOP de Salamanca de 4 de Abril del mismo año, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a la hora que se anunciará en el perfil de contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá a la Policía Local, para su valoración, quien emitirá informe.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3, que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

1.- La Mesa de Contratación una vez abiertas y examinadas las proposiciones, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa ponderación de los criterios del art. 9 del presente pliego.

2.- El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este pliego.

3.- La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo, en tal caso, declararse desierta.

CLÁUSULA 11ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

1.- Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

2.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Salamanca.

4.- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 de la TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su

oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, conforme al art. 151.2 del TRLCSP.

CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Recibida la documentación requerida al licitador el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad del art. 153 TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 TRLCSP.

CLÁUSULA 13ª.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-

Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedarán a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

CLÁUSULA 14ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca el justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios por un importe máximo de 500 €.

El contrato se formalizará dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se estará a lo establecido en el art. 156.4 del TRLCSP.

CLÁUSULA 15ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, y los de formalización del contrato en escritura pública si interesase al adjudicatario, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 16ª.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 52 TRLCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato al Jefe de la Policía Local al que corresponda supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

CLÁUSULA 18ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN.-

1.-El contratista dará inicio a la prestación del servicio derivada del contrato el primer día natural del mes siguiente al de la fecha de la formalización del contrato, en las condiciones indicadas en los artículos correspondientes del pliego de prescripciones técnicas con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, en la oferta por el mismo presentada y conforme a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.

2.- El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales previstos en los pliegos que rigen esta contratación, así como en la oferta del adjudicatario, para la prestación ininterrumpida del servicio.

3.- Antes de iniciar la prestación, el contratista deberá haber obtenido, a su costa, todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

4.- Desde la formalización del presente contrato la empresa adjudicataria tendrá un plazo de tres (3) meses para la recepción e instalación, un (1) mes para la formación del personal usuario y dos (2) meses para la implantación en la red web de la prestación del servicio con usuarios externos. Finalizado el mismo se producirá la entrega total llave en mano al sexto mes. A estos efectos se podrán realizar recepciones parciales de materiales o de ejecución conforme a los plazos anteriormente descritos.

CLÁUSULA 19ª: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, a los documentos contractuales, a los

compromisos ofertados en su proposición y a las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el suministro e instalación de sistema de gestión centralizada de recepción de eventos y control de accesos de vehículos con detección y lectura automática de matriculas en zonas peatonales de la ciudad de Salamanca de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el órgano de contratación.

1. Cumplimiento contractual: El adjudicatario del contrato vendrá obligado a

- a. Suministrar los materiales.
- b. La instalación de materiales y medios.
- c. La puesta en marcha del sistema.
- d. Impartir la formación de usuarios del sistema.
- e. Entregar la documentación.

2. Actas de conformidad y recepción: Tras el suministro, instalación y puesta en marcha general del sistema se levantarán tantas actas parciales de conformidad y recepción como fueren precisas conforme al modelo y reglas siguientes:

- a. El adjudicatario avisará al Ayuntamiento vía fax o email del inicio de la instalación.
- b. El adjudicatario informará de la finalización de los plazos parciales de instalación y puesta en marcha a medida que esté operativa su utilización.
- c. El Ayuntamiento de Salamanca en un plazo no superior a dos días hábiles, concertará cita para la firma del Acta de Conformidad y recepción.
- d. Acta de Conformidad y Recepción final: Finalizada el suministro, instalación, puesta en marcha, formación y entrega de documentación se realizará el acta final cuya fecha será referencia para iniciar los plazos de garantía correspondientes.
- e. De todas las actas se dará traslado al Servicio de Contratación y Bienes a los efectos oportunos.
- f. Las actas constarán al menos de tres ejemplares originales, una copia para el responsable del contrato, una copia para el Servicio de Contratación y Bienes y una copia para el adjudicatario con firmas y sellos originales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales y de las contenidas en este Pliego, son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

- a. El contratista está obligado a entregar e instalar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas y las cláusulas administrativas particulares contenidas en este pliego.
- b. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo contar con personal que colabore en el asesoramiento técnico en trabajos de cálculos y suministros de especial complejidad.
- c. El contratista dará la formación presencial en las instalaciones de la Policía Local de Salamanca o en su defecto en aquellas otras aulas o locales que indique el responsable del contrato, debiendo presentar un plan de formación, abarcando los distintos niveles, sistemas y subsistemas de la solución, así como del grado de conocimiento de los usuarios policiales relacionados con éste, especificando tiempos de duración.
- d. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
- e. El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá del contratista.
- f. Corresponderá y será a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la implantación del servicio y/o sistema contratado.
- g. Será obligación del contratista indemnizar a la Administración por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la misma, originados por la demora o por el incumplimiento de contrato por causas imputables al mismo.

CLÁUSULA 20ª.- DEMORA. PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.-

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de un 10% del importe de las unidades de suministro solicitadas que incurran en demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la administración.

En todos los supuestos de demora, cuando el órgano de contratación opte por la imposición de penalidades y no por la resolución del contrato, concederán la aplicación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

CLÁUSULA 21ª.- INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN. PENALIDADES.-

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los compromisos o criterios de adjudicación, de la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes o de lo ofertado, o las obligaciones de la cláusula 19ª del presente pliego, dará lugar a la imposición al adjudicatario de penalidades en una cuantía que podrá alcanzar hasta el 10% del presupuesto del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento, previa instrucción del oportuno expediente con audiencia del mismo, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP .

Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Dichos incumplimientos podrán verificarse por el responsable del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato o a su recepción.

CLÁUSULA 22ª.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del TRLCSP.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias, ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

CLÁUSULA 23ª.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del suministro efectivamente entregado, puesto en funcionamiento correcto y formalmente recibido por la Administración mediante acta de recepción favorable, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

La factura previamente será registrada en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformada por el Jefe de la Policía Local. En dicha factura constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 24.- PLAZO DE GARANTÍA.- El período de garantía y mantenimiento correctivo del sistema completo con todos sus dispositivos será de un año, conforme a los requisitos previstos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas. Durante ese tiempo, correrán por cuenta del adjudicatario las reparaciones, reajuste, suministro y reposición de los elementos averiados, siempre que las averías no sean imputables a una inadecuada utilización y conservación de las instalaciones, averías por actos vandálicos y/o agentes atmosféricos o climatológicos catastróficos.

Los aparatos suministrados tendrán la garantía legalmente prevista en cada caso.

CLÁUSULA 25ª: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Además de los supuestos de incumplimiento, son causas de resolución de este contrato las especificadas en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y disposiciones concordantes, dando lugar a los efectos previstos en los arts. 224 y 300 de dicho texto legal.

CLÁUSULA 26ª: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- Una vez realizada el Acta de Conformidad y Recepción final y finalizado el plazo de garantía correspondiente, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, en los términos previstos en el art. 102 del TRLCSP.

CLAÚSULA 27ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

1.- El presente contrato es de suministro, instalación y puesta en marcha sistema de gestión centralizada de recepción de eventos y control de accesos de vehículos con detección y lectura automática de matriculas en zonas peatonales de la ciudad de Salamanca de naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego y todos sus Anexos; por el Pliego de prescripciones técnicas y todos sus Anexos; y por los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula siguiente. La solución ostentará en todo momento la calificación de servicio público municipal.

2.- Asimismo, se regirá por las disposiciones y normas de

Derecho Comunitario que le sean de aplicación; por los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 4/2013 y por la Ley 14/2013- en el RD 817/2009, de 8 de mayo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); así como por las previsiones que en materia de contratación y de servicios públicos locales establezca la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRRL) y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL).

3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 28ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, se podrá modificar por razones de interés público el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados del TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común.

Salamanca, 12 de Febrero de 2.014

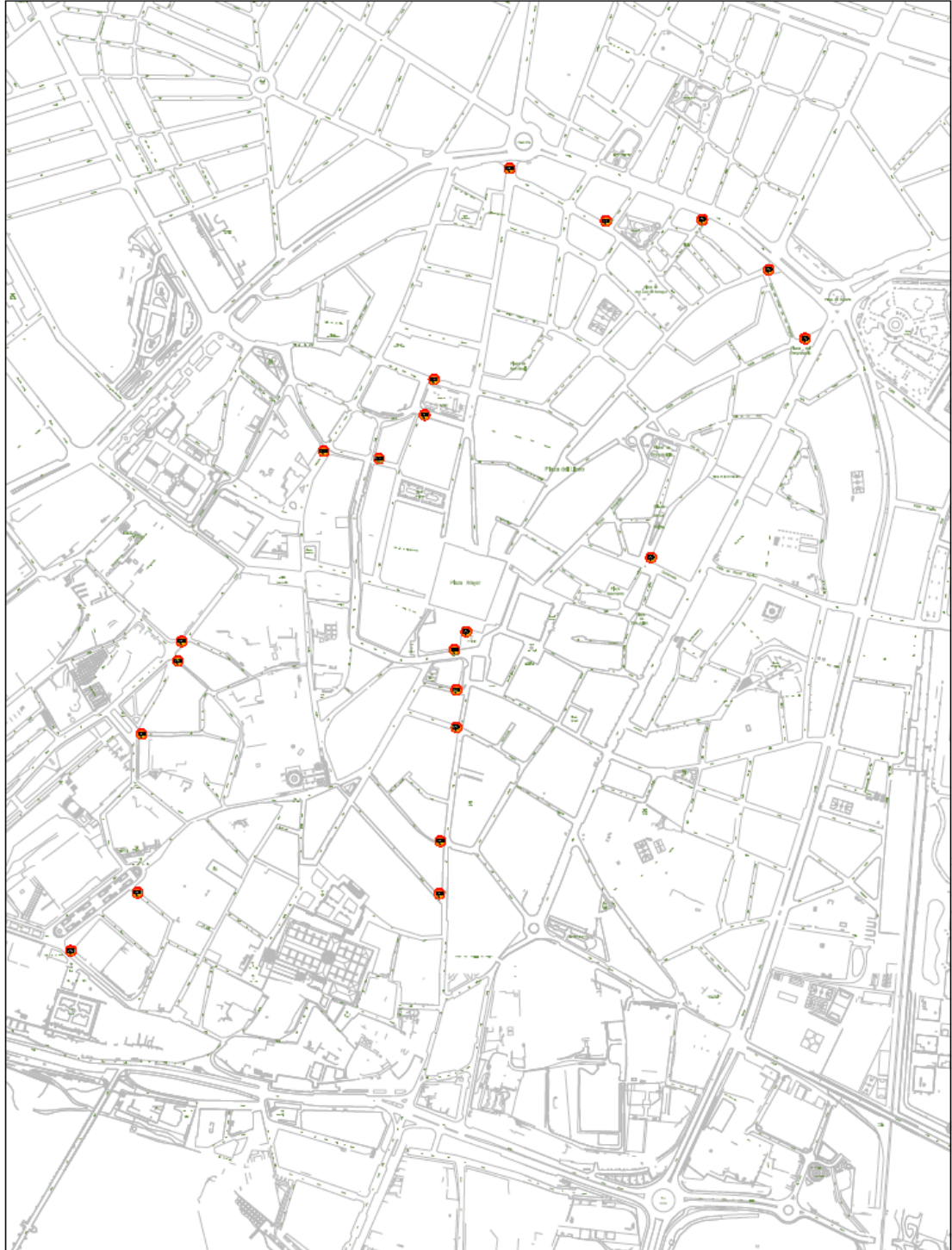
El Jefe del Servicio
de Contratación y Bienes

Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

A N E X O I

EMPLAZAMIENTO DE CÁMARAS Y PLANO

1. Pza. del Empresario - C/ Gran Vía.
2. C/ Correhuela - C/ Bermejeros.
3. Pza. Poeta Iglesias - Pza. Mayor.
4. C/ Sánchez Barbero - C/ San Pablo.
5. C/ Felipe Espino - C/ San Pablo.
6. C/ Jesús - C/ San Pablo.
7. C/ Palominos - C/ San Pablo.
8. C/ Toro - Avda. de Mirat.
9. C/ Luis Hernández Contreras - Avda. de Mirat.
10. C/ José Jáuregui - Pza. del Campillo.
11. C/ Zamora - Puerta de Zamora.
12. Pza. de los Bandos - C/ Santa Teresa.
13. Pza. de los Bandos - C/ Espoz y Mina.
14. C/ Cuesta del Carmen - C/ Espoz y Mina.
15. C/ Bordadores - C/ Cuesta del Carmen.
16. C/ Ancha - C/ Vaguada de la Palma.
17. C/ Ancha - C/ Cervantes.
18. C/ Balmes - Pza. de la Merced.
19. C/ Balmes - C/ La Plata.
20. Pza. Poeta Iglesias - C/ Quintana.
21. C/ Cuesta de Oviedo - C/ Rabanal.



UBICACIONES:

Pza. del Empresario - Gran Via.
 Dcán Polo Benito - Pza. Santa Eulalia.
 Gran Via - C/ La Rosa.
 C/ Correhuela - C/ Bermejeros.
 C/ Correhuela - C/ Aire.
 C/ Correhuela - Pozo Amarillo.
 C/ Obispo Jarín - Pza. San de Julián.
 Pza. Mercado - Pozo Amarillo.
 Pza. Mercado - Pza. Poeta Iglesias.
 C/ San Juan de la Cruz - C/ San Justo.
 Pza. Poeta Iglesias - Pza. Mayor.
 C/ Sánchez Barbero - C/ San Pablo.
 C/ Felipe Espino - C/ San Pablo.
 C/ Pan y Carbón - C/ San Pablo.
 C/ Jesús - C/ San Pablo.
 C/ Palomines - C/ San Pablo.
 C/ Tostado - C/ San Pablo.
 Cuesta de Carvajal - C/ San Pablo.
 C/ Toro - Avd. de Mirat.



imprescindibles:

C/ Luis Hernández Contreras - Avd. Mirat.
 C/ José Jauregui - Pza. del Campillo.
 C/ Padilleros - Pza. del Campillo.
 Pza. del Campillo - C/ Pozo Hillera.
 Pza. del Campillo - C/ Villar y Macías.
 Pza. del Campillo - C/ José Jauregui.
 C/ Bientocadas - Avd. de Mirat.
 C/ Zamora - Pta. de Zamora.
 C/ San Marcos - C/ Crespo Rascón.
 Pza. de San Marcos - C/ Crespo Rascón.
 Pza. Bandos - C/ Santa Teresa.
 Pza. Bandos - C/ Espoz y Mina.
 C/ Quintana - Pza. Poeta Iglesias.
 C/ Cuesta del Carmen - C/ Espoz y Mina.
 C/ Borradores - Cuesta del Carmen.
 C/ Sorias - Pza. Cruz Verde.
 C/ Abajo - C/ Úrsulas.
 C/ Ramón y Cajal - C/ Fonseca.
 C/ Ancha - Vaguada de la Palma.



Policía Local
 equipo de movilidad

Controles de acceso automatizados al centro de la ciudad

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. _____, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, C.I.F. n° _____), según acredita mediante poder notarial bastante, con domicilio social en _____,

E X P O N E:

PRIMERO.- Que desea tomar parte en la convocatoria en procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, convocado por el Excmo. Ayuntamiento, para la contratación del suministro e instalación de sistema de gestión centralizada de recepción de eventos y control de accesos de vehículos con detección y lectura automática de matriculas en zonas peatonales de la ciudad de Salamanca.

SEGUNDO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del suministro que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente:

OFERTA:

*Empresa Oferente

*Denominación del suministro.

*Oferta Económica:

- Tipo de licitación...
- IVA al.....%
- TOTAL.....(en número y letra)

(Lugar, fecha y firma del licitador)